

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del programa

**CX/PR 09/41/4
Enero de 2009**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

41^a reunión

Beijing (China), 20 - 25 de abril de 2009

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a presentar observaciones e información sobre los proyectos de grupos de productos revisados de la clasificación del Codex de alimentos y piensos, y la revisión del sistema de codificación en el Trámite 3 del procedimiento y que envíen dichas observaciones e información por escrito a: Duan Lifang, Institute for the Control of Agrochemicals, Ministry of Agriculture, P.R China, Fax: +0086 10 59194252, correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn con copias a: Erica Muller, Plant Protection Service, P.O. Box 9102, 6700HC Wageningen (Países Bajos), Fax: +31 317 421701, correo electrónico: e.muller@minlnv.nl y al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia), por correo electrónico codex@fao.org o fax: +39-06-5705-4593 **antes del 1 de marzo de 2009.**

INFORMACIÓN GENERAL

1. A instancias de la 36^a reunión del Comité (2004), el 27^o período de sesiones de la Comisión aprobó en 2004 el nuevo trabajo relativo a la limitada revisión de la clasificación del Codex de alimentos y piensos, y pidió a la delegación de los Países Bajos que con la asistencia de Japón preparase una versión revisada para someterla a la consideración de la 37^a reunión del Comité.
2. La 36^a reunión del Comité tomó nota de que un grupo internacional de expertos estaba trabajando, bajo los auspicios de los Estados Unidos, en la agrupación de cultivos y que este trabajo podía ser de interés para el Comité. El Comité tomó también nota del trabajo que se estaba realizando en algunos países relativo a la selección de productos representativos para cada grupo de productos y sobre la extrapolación de LMR, y en su opinión se necesitaban más esfuerzos internacionales en este ámbito. El Comité acordó adelantar los nuevos códigos y números de los productos para los que existen LMR al Trámite 5/8 y que la delegación de los Países Bajos revisara la clasificación en base a las observaciones recibidas para su distribución en el Trámite 3 y someterlas a su consideración en la 38^a reunión del Comité.
3. Al considerar la clasificación en la 38^a reunión del CCPR en el Trámite 3 en 2006, varios gobiernos eran favorables a una revisión más amplia y presentaron propuestas sobre cómo enmendar la clasificación, por lo que el Comité convino en pedir al 28^o período de sesiones de la Comisión que aprobara el nuevo trabajo sobre la revisión más amplia de la clasificación del Codex de alimentos y piensos, y la sesión citada de la Comisión lo aprobó. El Comité convino también en que un grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la dirección de los Países Bajos revisara la clasificación de acuerdo con el documento de proyecto para su distribución en el Trámite 3 y someterlo a examen en la 39^a reunión del Comité.

4. La 39ª reunión del Comité (2007) apoyó en general los métodos de trabajo y procedimientos recomendados por el grupo de trabajo por medios electrónicos y convino en que debían prepararse otras propuestas para la revisión de la clasificación. El Comité acordó también que el grupo de trabajo debía examinar los principios y la orientación en la selección de cultivos representativos para la extrapolación de LMR para los grupos de productos, pero que debían elaborarse como un documento separado.

5. El Comité estuvo de acuerdo provisionalmente con la planificación que figura en el párrafo 9 del documento, observando al mismo tiempo que en el futuro podría ser necesario hacer algunos ajustes. Asimismo acordó que los grupos de productos individuales revisados no debían adoptarse hasta que se hubieran terminado todas las revisiones a fin de evitar problemas, especialmente en la transferencia de productos de un grupo a otro. El Comité tomó nota de que los grupos de productos revisados propuestos se remitirían a título informativo a los comités pertinentes según convenga.

6. El Comité acordó devolver el anteproyecto de revisión de los dos grupos de productos, “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas” en la clasificación del Codex de Alimentos y Piensos al Trámite 3, distribuirlo para recabar observaciones y someterlo a examen en la próxima reunión.

7. El Comité convino en establecer de nuevo el Grupo de trabajo por medios electrónicos bajo la dirección de los Países Bajos y los Estados Unidos, que trabajaría en inglés y prepararía:

- grupos de productos revisados para “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas”, tomando en consideración, si es necesario, las observaciones recibidas en respuesta a la circular;
- propuestas de otros grupos de productos de conformidad con la planificación convenida; y
- un documento de proyecto exponiendo los principios y la orientación para la selección de cultivos representativos a efectos de la extrapolación de LMR.

8. En la 40ª reunión (2008), la delegación de los Países Bajos señaló que el grupo de trabajo había revisado los grupos de productos para “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas” a la luz de las observaciones recibidas que se presentan en el Apéndice 1 e indicó que debido al retraso en el trabajo del Comité Consultivo Internacional para la Agrupación de Cultivos y a los limitados recursos, el grupo de trabajo solamente había terminado su trabajo sobre los grupos de productos “bayas y frutas pequeñas” y “hongos comestibles”. Además, el grupo de trabajo había iniciado también el trabajo sobre “frutos cítricos” y “semillas oleaginosas”. La delegación señaló que faltaban algunos códigos para “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas”, y que sería necesario realizar trabajo adicional sobre el sistema de códigos, a fin de proporcionar códigos.

9. El Comité convino en establecer de nuevo el grupo de trabajo por medios electrónicos dirigido por los Países Bajos y EE.UU. para continuar la revisión de la clasificación de acuerdo con la planificación convenida, incluido redactar de nuevo los grupos de productos “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas”, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la reunión; la nueva redacción de los grupos de productos “bayas y frutas pequeñas” y “hongos comestibles”; y la revisión del sistema de codificación.

10. El Comité acordó que el documento sobre los Principios y orientación para la selección de cultivos representativos debería desarrollarse por separado de la revisión de la clasificación.

11. El Comité acordó que el contenido del documento debía revisarse a la luz de los debates y someterse a consideración posteriormente en su siguiente reunión. El Comité acordó además en remitir el Apéndice II de CX/PR 08/40/04 a la siguiente reunión de la JMPR para su asesoramiento, y examinar la respuesta de la JMPR en su próxima reunión.

REVISIÓN DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS

12. Se había remitido una propuesta de revisión del sistema de codificación a los miembros del grupo de trabajo por medios electrónicos. El documento contenía una propuesta para mantener el sistema de codificación actual y añadir solamente códigos de 2000 a 4000 para productos y grupos de productos nuevos. Los códigos 2000 a 2199 están reservados para nuevos grupos de productos y los códigos 2200 a 4000 para nuevos productos. También se propuso suprimir los códigos 4000 a 5000 para sinónimos y mantener los sinónimos en la clasificación para facilitar la referencia. La propuesta figura en el Anexo 1 de este documento.

13. A fin de utilizar estos nuevos códigos en los grupos de productos revisados se había redactado un cuadro con nuevos códigos de productos y códigos para grupos de productos, en que se estima el número de productos y grupos de productos nuevos. Este cuadro se adjunta como Anexo 2 a este documento. Los códigos ya se han utilizado en los grupos de productos propuestos revisados en el Trámite 3 del procedimiento.

14. Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a presentar observaciones sobre la propuesta de revisión del sistema de codificación en las direcciones señaladas en la primera página antes del **1 de marzo de 2009**.

GRUPOS DE PRODUCTOS PARA “HORTALIZAS DE BULBO” Y “HORTALIZAS DE FRUTO DISTINTAS DE LAS CUCURBITÁCEAS” EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO

15. En el CCPR de 2008 las propuestas para los grupos de productos "hortalizas de bulbo" y "hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas" se distribuyeron en el Trámite 3 del procedimiento (CX/PR 08/40/4). Las propuestas no se adelantaron más del Trámite 3, porque faltaban los códigos para los productos y grupos de productos nuevos. En las propuestas actuales se han añadido códigos de acuerdo con la propuesta del sistema de codificación. También se ha añadido la observación de Corea de añadir el nombre científico *Allium x wakegii* Araki al producto VA 0391 cebollas de árbol en el grupo de hortalizas de bulbo y la petición de EE.UU. de añadir la baya de goji al subgrupo tomates de hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas. Las propuestas para los grupos de productos “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas” figuran en el Anexo 3 de este documento.

14. Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a presentar observaciones sobre los grupos de productos revisados “hortalizas de bulbo” y “hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas” en las direcciones señaladas en la primera página antes del **1 de marzo de 2009**.

GRUPOS DE PRODUCTOS PARA “BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS” Y “HONGOS COMESTIBLES” EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO

16. En el CCPR de 2008 los documentos de trabajo para los grupos de productos revisados “bayas y frutas pequeñas” y “hongos comestibles” se presentaron en el documento de sala N.º19. Después de la reunión del CCPR no se recibió ninguna observación. Las propuestas para los grupos de productos revisados se han revisado principalmente en relación con el sistema de codificación propuesto para productos y grupos de productos nuevos. Las propuestas para los grupos de productos “bayas y frutas pequeñas” y “hongos comestibles” figuran en el Anexo 4 de este documento.

17. Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a presentar observaciones sobre los grupos de productos revisados “bayas y frutas pequeñas” y “hongos comestibles” en las direcciones señaladas en la primera página antes del **1 de marzo de 2009**.

PROPUESTAS DE NUEVOS GRUPOS DE PRODUCTOS REVISADOS “FRUTOS CÍTRICOS”, “FRUTAS POMÁCEAS”, “FRUTAS DE HUESO” Y “SEMILLAS OLEAGINOSAS” EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO

18. A lo largo del año pasado se ha continuado con el trabajo relativo a los cuatro grupos de productos: “frutos cítricos”, “frutas pomáceas”, “frutas de hueso” y “semillas oleaginosas”. Los documentos de trabajo con las propuestas para estos subgrupos revisados se remitieron a los grupos de trabajo por medios electrónicos para que presentaran sus observaciones. Las propuestas se han enmendado de conformidad con

las observaciones recibidas. Las propuestas relativas a los grupos de productos revisados se presentan en el Anexo 5. Los documentos de trabajo se pueden remitir a petición.

Frutos cítricos

19. En el grupo de frutos cítricos la clasificación actual del Codex tiene ya 4 subgrupos:

FC 0002 Limones y limas (incluido el cidro)

FC 0003 Mandarinas (incluidos los híbridos parecidos a las mandarinas)

FC 0004 Naranjas, dulces, agrias (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas)

FC 0005 Pampelmusas y pomelos (incluidos los híbridos parecidos a los pomelos, entre otros, toronjas)

Estos subgrupos se mantienen.

A continuación se enumeran los productos que se ha propuesto añadir al grupo de frutos cítricos:

- FC 2201 lima del desierto australiana
- FC 2202 lima larga australiana
- FC 2203 lima redonda australiana
- Bergamota, referencia a naranjas, dulces, agrias
- FC 2204 lima alargada de Brown River
- FC 2205 lima, dulce
- FC 2206 lima Mount White
- FC 2207 lima silvestre de Nueva Guinea
- Pummelo, referencia a pomelos
- FC 2208 lima Russell River
- Naranja Tachibana, referencia a naranjas dulces y agrias
- FC 2209 lima Tahiti
- FC 2211 naranja trifoliata
- Ugli, referencia a pampelmusas y pomelos
- FC 2210 naranjas unshu

La mayoría de los nuevos productos procede del amplio sistema de agrupación de cultivos del Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC) de EE.UU. El nuevo producto bergamota procede de la clasificación de la UE y el producto naranjas unshu del sistema japonés.

Del limitado proyecto de revisión se propuso incluir en este grupo 3 nuevos productos.

Australian blood lime (= lima larga australiana), lima del desierto australiana y lima redonda australiana.

Los Kumquats, que figuran en el grupo de frutos cítricos en EE.UU., no se han incluido porque tienen su origen en la familia *Fortunella*. En la clasificación del Codex están incluidos en el grupo 005 “frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible”. En la clasificación de la UE figuran en el grupo vi (a) “frutas variadas – de piel comestible”.

El pummelo se ha incluido debido a la nueva Norma del Codex para el *Citrus grandis* (CODEX STAN 214-1999).

20. La propuesta relativa al grupo revisado de frutos cítricos se distribuyó en el grupo de trabajo por medios electrónicos para recabar observaciones. En los debates quedaron dos puntos:

- En la propuesta relativa a los frutos cítricos, de acuerdo con la clasificación actual las mandarinas son un grupo aparte. Los Estados Unidos han agrupado mandarinas y naranjas en un grupo. Han combinado las naranjas y tangerinas en un subgrupo porque los niveles de residuos son los mismos (fruto entero), y no han encontrado diferencias en los niveles de residuos con los mismos patrones de uso para los dos.
- En la clasificación los kumquats están clasificados en el grupo de frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible. Los EE.UU. han agrupado los kumquats en el grupo de frutos cítricos en el subgrupo de limones y limas debido a sus características botánicas y prácticas culturales similares, incluidos problemas de plagas entre naranjas y kumquats. En la clasificación del Codex los kumquats no se han clasificado en el grupo de frutos cítricos debido a la piel comestible.

Frutas pomáceas

21. No ha sido necesario dividir en subgrupos este grupo de productos.

Los productos que se propuso incluir en el grupo de frutas pomáceas se enumeran a continuación.

- FP 2220 Acerola
- FP 2221 Chinese quince
- FP 2223 Mayhaw
- FP 2224 Tejocote

Los nuevos productos proceden del amplio sistema de agrupación de cultivos del Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC) de EE.UU.

En este grupo no se propuso incluir ningún nuevo producto del proyecto de revisión limitado. De la revisión del grupo de bayas y frutas pequeñas se propuso incluir la acerola (*Crataegus azarolus* L.).

Frutas de hueso

22. En la clasificación actual se pueden establecer CXL para el grupo de cerezas y ciruelas. No es posible establecer una tolerancia de grupo para el grupo de melocotones (duraznos), nectarinas y albaricoques (damascos).

Se ha propuesto dividir este grupo en 3 subgrupos: 003A Cerezas, 003B Ciruelas, 003C Melocotones (duraznos).

A continuación se enumeran los productos que se ha propuesto incluir en el grupo de frutas de hueso.

- FS 2001 melocotones (duraznos) (incluidas las nectarinas y albaricoques (damascos))
- FS 2230 cerezas, negras
- FS 2231 cerezas, Nanking
- FS 2232 cereza silvestre norteamericana
- FS 2233 ciruela Klamath
- FS 2234 ciruelas
- FS 2235 melocotón marítimo
- FS 2236 plumcot (albaricoque – ciruela)
- FS 2237 albaricoque japonés

La mayoría de los nuevos productos procede del amplio sistema de agrupación de cultivos del Comité Consultivo Internacional de Agrupación de Cultivos (ICGCC) de EE.UU. Del proyecto de revisión limitado se propuso incluir el albaricoque japonés.

En la clasificación no había un código aparte para las ciruelas, solamente para el grupo de ciruelas. Se ha incorporado un producto de ciruela separado.

Semillas oleaginosas

23. El sistema revisado de EE.UU. ha clasificado su grupo de semillas oleaginosas en tres subgrupos: semillas de colza (A), semillas de girasol (B) y semillas de algodón (C). Estos subgrupos fueron divididos en base a la consideración general de las características de las plantas, incluidos los métodos de cultivo, morfología y botánica, y exposición a residuos. La norma de la UE ha clasificado su grupo de semillas oleaginosas en dos subgrupos: semillas oleaginosas y frutas oleaginosas. Algunos productos no son nueces o semillas por eso se ha propuesto combinar la clasificación del sistema de EE.UU. y la norma de la UE, y crear cinco subgrupos dentro del grupo de semillas oleaginosas: 023A semillas de colza, 023B semillas de girasol, 023C semillas de algodón, 023D otras semillas oleaginosas y 023E frutas oleaginosas.

A continuación se enumeran los productos que se ha propuesto añadir al grupo de semillas oleaginosas.

- SO 2090 semillas de colza
- SO 2091 semillas de girasol
- SO 2093 frutas oleaginosas
- SO 3150 semillas de aceite de palma americana
- SO 3158 frutas de aceite de palma americana
- SO 3151 semillas de babassu
- SO 3140 semillas de borraja
- SO 3152 semillas de palma de coyoli
- SO 3153 semillas de uva
- SO 3141 semillas de camelina sativa
- SO 3142 semillas de conringia orientalis
- SO 3154 cañamón
- SO 3146 semillas de jojoba
- SO 3143 semillas de lesquerella
- SO 3159 fruto de palma maripa
- SO 3144 semillas de limnanthes alba
- SO 3155 semillas de melón
- SO 3160 fruta de palma (palmera africana oleaginosa)
- SO 3156 semillas de calabaza
- SO 3147 nueces de eucalyptus microcorys
- SO 3148 planta aceite de té
- SO 3161 fruta de tucum

La mayoría de los nuevos productos procede de la revisión limitada del Codex (2005) y/o el sistema revisado de EE.UU., a veces en combinación también con la norma de la UE y/o las definiciones de la FAO de semillas oleaginosas. El nuevo producto cañamón procede de la norma de la UE y las definiciones de la FAO relativas a semillas oleaginosas. Las semillas de uva proceden de la Norma del Codex para Aceites Vegetales Especificados (Codex Stan 210-1999, enmienda 2003, 2005).

No se han incluido varios productos del sistema revisado de EE.UU. y el sistema de la FAO porque los aceites no se utilizaban como alimento (p.ej., aceites industriales, cosmético, uso dietético).

Se han incluido algunos sinónimos utilizados habitualmente, canola para semillas de colza, granos de palma para nueces de palma y nueces de karite para nueces shea.

24. Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas a presentar observaciones sobre los grupos de productos revisados “frutos cítricos”, “frutas pomáceas”, “frutas de hueso” y “semillas oleaginosas” en las direcciones señaladas en la primera página antes del **1 de marzo de 2009**.

ANEXO 1:**PROPUESTA DE CÓDIGOS PARA NUEVOS PRODUCTOS EN LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS****Introducción**

Para finalizar la revisión de los grupos de productos con respecto al proyecto relativo a la revisión de la Clasificación del Codex de alimentos y piensos es necesario efectuar propuestas de nuevos códigos para los nuevos productos añadidos a dichos grupos. Durante la revisión de los grupos de productos el número de nuevos productos que se ha propuesto añadir es superior al número de códigos reservados para los nuevos productos. Por tanto se debe convenir cómo deben codificarse los nuevos productos, antes de que las propuestas de los grupos de productos revisados se puedan adelantar en el procedimiento de trámites del Codex.

Sistema de codificación actual de la clasificación

La clasificación actual del Codex de alimentos y piensos publicada en 1993 en el volumen 2 del Codex Alimentarius utiliza 5 clases y 19 tipos de productos. Los grupos de productos están divididos dentro de los tipos. Cada producto tiene un código alfabético de dos letras para el grupo de productos a que pertenece, por ejemplo “FP” para “Pome Fruits” (frutas pomáceas).

Los productos que figuran en la lista del grupo de productos tienen cuatro cifras, por ejemplo “FP 0226” para “manzanas”.

Los números 0001 a 0200 se utilizan para grupos de productos, por ejemplo “FP 0009” para “frutas pomáceas”.

Los números 0200 a ±1300 se utilizan para productos: “FP 0226” para “frutas pomáceas”.

Los números 4000 a ±5300 se utilizan para sinónimos, que hacen también referencia al producto principal codificado, por ejemplo, “VO 4267 pepino morado, véase berenjenas.

Para productos procesados se utiliza el mismo código de cifras del producto primario, pero el producto procesado tiene el código alfabético del grupo a que pertenece, por ejemplo “JF 0226 zumo (jugo) de manzana” y “AB 0226 pulpa de manzana, seca”. En caso de que en un grupo de productos derivados del mismo producto primario haya más productos procesados se utiliza un nuevo número de código, por ejemplo:

GC 0654 trigo

CF 0654 salvado de trigo elaborado

CF 1210 germen de trigo

CF 1211 harina de trigo

CF 1212 harina integral de trigo

En el sistema de codificación hay códigos que no se utilizan y se conservan como códigos de reserva. Por ejemplo, los códigos de los productos en el grupo de frutas pomáceas FP van desde FP 0226 hasta FP 0231. En el siguiente grupo de productos, los códigos para los productos empiezan con FS 0240.

Nuevos códigos y cambios en la clasificación convenidos por el CCPR

Durante las reuniones del CCPR del último par de años se necesitaban nuevos códigos de productos para nuevos productos para los que la JMPR propuso LMR. Los nuevos códigos se indican a continuación:

CCPR 2004

Durante el CCPR de 2004 se debatió una propuesta de Sudáfrica en que se presentó la división de especias similares en 7 subgrupos:

- 028A semillas
- 028B frutas o bayas
- 028C corteza
- 028D raíces o rizomas
- 028E brotes
- 028F flor o estigma
- 028G arilo

Asimismo en el grupo de especias se acordó incluir la nuez de la India (*Aleyrites moluccana*) en el grupo de “frutas y bayas”.

Los LMR de algunos productos sin código se adelantan al Trámite 8. Después del CCPR se hicieron las siguientes propuestas de códigos preliminares:

Propuesta de grupos y códigos alfabéticos:

Grupo 75: Alimentos manufacturados de fruta (un solo ingrediente); código alfabético del grupo: **FW**

Grupo 76: Alimentos manufacturados de hortalizas (un solo ingrediente); código alfabético del grupo: **VW**

Grupo 77: Alimentos manufacturados de varios (un solo ingrediente); código alfabético del grupo: **MW**

Códigos propuestos para los productos:

- | | |
|---------|--|
| VW 0448 | pasta de tomate |
| AV 0495 | forraje de semillas de colza |
| AV 0702 | forraje de girasol |
| AF 1053 | forraje de sorgo (seco) |
| CM 1207 | cáscaras de arroz |
| AB 0691 | cáscaras de semillas de algodón |
| AB 1203 | harina de semillas de algodón |
| AB 0541 | cáscaras de soja |
| AB 1265 | harina de soja |
| AB 0447 | desperdicios de maíz dulce en conserva |

CCPR 2005

- | | |
|---------|-----------------------------|
| AB 1230 | pulpa de manzana en líquido |
|---------|-----------------------------|

CCPR 2007 (CX/PR 07/39/4- apéndice 2)

- | | |
|---------|--|
| HS 0094 | especias, semillas |
| HS 0095 | especias, frutas y bayas |
| HS 0096 | especias, raíces y rizomas |
| HS 0444 | pimientos picantes, chile (guindillas) desecados |

Códigos propuestos después del CCPR de 2008

- | | |
|---------|----------------------------|
| AS 0163 | paja de cereales |
| AS 0164 | forraje (seco) de cereales |

Propuestas de códigos para nuevos productos

En el proyecto sobre la revisión de la clasificación está previsto que el número de nuevos productos que se proponga añadir a los grupos de productos sea mayor que los códigos reservados para nuevos productos. A fin de proseguir con los grupos de productos revisados en el procedimiento de trámites es necesario proponer códigos para nuevos productos. En estos momentos se ha propuesto no cambiar todo el sistema, y ser pragmáticos y añadir únicamente nuevos códigos para productos y (sub)grupos de productos nuevos. La propuesta es utilizar los números de códigos de 2000 a 4000 para productos y subgrupos de productos nuevos, porque en estos momentos estos números no se utilizan en la clasificación. Asimismo los números nuevos añadidos son fáciles de identificar. Así se ha hecho un nuevo esquema de códigos dentro del viejo.

La propuesta es utilizar los números 2000 a 2199 para nuevos grupos o (sub)grupos de productos y utilizar los números de 2200 a 4000 para nuevos productos. La numeración será consecutiva desde el principio hasta el final de la clasificación. También se ha propuesto reservar números para tener la posibilidad de añadir nuevos productos después de la revisión.

Los códigos reservados en el viejo sistema no se utilizan.

Propuesta de supresión de los códigos 4000 y 5000 para sinónimos

En la versión de la clasificación los códigos para sinónimos se han añadido en relación con la versión previa de 1989.

La lista de productos que figura es confusa y difícil de interpretar, porque para los sinónimos se utilizan códigos diferentes y en algunos casos los mismos productos figuran en grupos diferentes.

Ejemplos de códigos diferentes para sinónimos:

FC 4000	bigarade, véase naranjas, agrias.
FC 4019	naranja, amarga, véase naranjas, agrias.
FC 0207	naranja, agria
FC 4024	naranja de Sevilla, véase naranjas, agrias.

Se dispone de cuatro códigos diferentes para un solo producto. El uso de códigos distintos crea confusión sobre qué cultivos son sinónimos y cuáles no lo son. El uso de códigos diferentes implica que deben o pueden establecerse LMR aparte para estos productos. ¿No sería mejor escribir estos productos del modo siguiente?:

-	bigarade, véase naranjas, agrias, FC 0207.
-	naranja, amarga, véase naranjas, agrias, FC 0207
FC 0207	naranja, agria
-	naranja de Sevilla, véase naranjas, agrias, FC 0207.

Esto implica que naranja, agria, es el nombre preferido y los demás nombres son sinónimos.

Ejemplo de los mismos productos que figuran en grupos diferentes.

FI 0349	Naranjilla
VO 4297	Naranjilla, véase el grupo 006, tropicales variadas y

Existen dos clasificaciones diferentes para un solo producto. El uso de 2 códigos de clasificación diferentes confunde especialmente cuando existen LMR de grupo y hay que elegir qué producto pertenece a ese grupo para la ingestión alimentaria. Códigos de clasificación diferentes también confunden cuando pueden extrapolarse valores de residuos de un cultivo a otro. Existe incluso la posibilidad de que un producto se incluya por partida doble en un cuadro alimentario y se sume para los valores de ingestión finales. Sería mejor escribir este producto como:

FI 0349	Naranjilla
---------	------------

- Naranjilla, véase el grupo 006, tropicales variadas y .. FI 0349.

Esto implica que pese a que la naranjilla se podía haber clasificado como hortalizas de fruto, el Codex opta por clasificar este producto como una fruta tropical.

El sistema utilizado hasta ahora en la clasificación es asignar códigos numéricos desde el 4000 en adelante a variedades o sinónimos de productos que ya figuran en la lista (con números de código 1- 1265).

La propuesta es suprimir los códigos de sinónimos 4000 y 5000, y hacer referencia al nombre preferido del producto tal como se ha mostrado en los ejemplos anteriores. Para una fácil referencia, el sinónimo debería mantenerse en la clasificación y en el índice de alimentos y piensos.

Recomendaciones:

- aprobar la propuesta de utilizar los códigos 2000 a 4000 para productos y (sub)grupos de productos nuevos y;
- aprobar la supresión de los códigos 4000 y 5000 para los sinónimos y mantener los sinónimos en la clasificación para facilitar la referencia.

ANEXO 2**PROPUESTA DE NUEVOS CÓDIGOS A UTILIZAR EN LOS GRUPOS DE PRODUCTOS REVISADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL CODEX**

Grupo de productos del Codex	Códigos para subgrupos	Códigos para productos
001 frutos cítricos	-	FC 2201- 2219
002 frutas pomáceas	-	FP 2220 - 2229
003 frutas de hueso	FS 2003	FS 2230 - 2239
004 bayas y otras frutas pequeñas	FB 2005 - 2009	FB 2240 - 2269
005 frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible	FT 2011 - 2020	FT 2300 - 2449
006 frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible	FT 2021 - 2030	FI 2450 - 2599
009 hortalizas de bulbo	VA 2031- 2032	VA 2600 - 2619
010 hortalizas del género Brassica (coles)	VB 2035 - 2037	VB 2620 - 2649
011 hortalizas de fruto, cucurbitáceas	VC 2039 - 2044	VC 2650 - 2699
012 hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas	VO 2045 - 2049	VO 2700 - 2739
013 hortalizas de hoja (incluidas hortalizas de hoja del género Brassica)	VL 2050 - 2059	VL 2740 - 2839
014 hortalizas de leguminosas	VP 2060 - 2064	VP 2840 - 2889
015 legumbres	VD 2065 - 2068	VD 2890 - 2939
016 raíces y tubérculos	VR 2070 - 2079	VR 2940 - 3019
017 hortalizas de tallo y pedúnculo	VS 2080 - 2083	VS 3020 - 3049
(018 hongos comestibles)	VF 2084 - 2085	VF 3050 - 3079
020 cereales en grano	GC 2086 - 2089	GC 3080 - 3099
021 hierbas para la producción de azúcar o jarabe	-	-
022 nueces de árbol	-	TN 3100 - 3139
023 semillas oleaginosas	SO 2090 – 2093	SO 3140 -3179
024 semillas para bebidas y dulces	-	SB 3180-3189
027 hierbas	Pm	HH 3190 - 3279
028 especias	Pm	HS 3280 - 3349

Recomendación:

- Aprobar la propuesta de utilizar los códigos propuestos para productos y (sub)grupos de productos nuevos.

ANEXO 3:**PROYECTO DE PROPUESTAS PARA LOS GRUPOS DE PRODUCTOS DE HORTALIZAS DE BULBO Y HORTALIZAS DE FRUTO DISTINTAS DE LAS CUCURBITÁCEAS EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO****Hortalizas de bulbo****Clase A****Tipo 2 Grupo de hortalizas 009 Código alfabético VA**

Las hortalizas de bulbo son alimentos de sabor picante derivados de bulbos carnosos en capas (en algunos productos incluyen el tallo y las hojas), del género allium de la familia de las aliáceas y liliium de la familia de las liliáceas.

Las partes subterráneas de los bulbos y los brotes quedan protegidos de la exposición directa a los plaguicidas durante el período de cultivo.

Una vez eliminada la piel apergaminada se puede consumir el bulbo entero. Las hojas y tallos de algunas especies o cultivares también pueden consumirse.

Las cebollas de bulbo son hortalizas de bulbo con bulbos maduros. Una vez eliminada la piel apergaminada se puede consumir el bulbo entero.

Las cebolletas verdes son hortalizas de bulbo con bulbos inmaduros. Los bulbos inmaduros pueden consumirse, y también las hojas y brotes de algunas especies de cultivares.

Grupo 009A Cebollas de bulbo: bulbos maduros (secos)

Grupo 009B Cebollas verdes: bulbos inmaduros incluidos los brotes de hojas y flores

Porción del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Cebollas de bulbo: producto entero tras la eliminación de las raíces y la tierra adherida, así como toda la piel apergaminada que sea fácil de eliminar. Cebolletas verdes: hortaliza entera tras eliminar las raíces y la tierra adherida.**

Grupo 009 Hortalizas de bulbo

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
VA 0035	Hortalizas de bulbo

Grupo 009A, Cebollas de bulbo

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
VA 2031	Cebollas de bulbo (Comprende todos los productos de este subgrupo)
VA 2600	Azucena <i>Hemerocallis fulva</i> (L.) L.
VA 2601	Fritillaria (bulbo) <i>Fritillaria camchatcensis</i> (L.) Ker. Gawl.
VA 0381	Ajo <i>Allium sativum</i> L.
VA 0382	Ajo, de cabeza grande

Allium ampeloprasum L., var. *ampeloprasum*

- VA 2602 **Ajo rojo**
Allium sativum var. *ophioscorodon* (Link) Döll
- VA 2603 **Lirio**
 Género *Lilium*
- VA 0385 **Cebolla, bulbo**
Allium cepa L. var. *cepa*, varios cultivares
- VA 0386 **Cebolla china**
Allium chinense G. Don.;
 sin: *A. bakeri* Regel
- **Rakkyo**, véase cebolla, china VA 0386
- VA 0388 **Chalote**
A. cepa L., var. *aggregatum* Don.
- VA 0390 **Cebolla silverskin**
Allium cepa L.

Grupo 009B, Cebolletas verdes

Código N.º

Producto

- VA 2032 **Cebolletas verdes**
 (Comprende todos los productos de este subgrupo)
- VA 2605 **Cebollinos**
Allium schoenoprasum L.
- VA 2606 **Cebollinos chinos**
Allium tuberosum Rottler ex Spreng.
- VA 2607 **Elegans hosta**
Hosta sieboldiana (Hook.) Engl.
- VA 2608 **Fritillaria (verde)**
Fritillaria camchatcensis (L.) Ker. Gawl.
- VA 2609 **Ajo cebollino**
Allium sativum L. var. *sativum*
- **Cebolla arracimada japonesa**, véase cebolleta, VA 0387
- VA 0383 **Kurrat**
Allium kurrat Schweinf. Ex K. Krause
- VA 2610 **Allium cernuum**
Allium cernuum Roth
- VA 0384 **Puerro**
Allium porrum L.;
 sin: *A. ampeloprasum* L., var. *porrum* (L.) Gay
- **Cebollino inglés**, véase cebolleta, VA 0387

VA 2611	Cebolla arracimada de Beltsville <i>Allium x proliferum</i> (Moench) Schrad. sin: <i>Allium cepa</i> L. x <i>A. fistulosum</i> L.)
-	Cebolla de Egipto , véase cebolla de árbol, VA 0391
VA 2612	Cebollas frescas <i>Allium fistulosum</i> L. var. <i>caespitosum</i> Makino
-	Cebolleta verde , véase cebolla de primavera, VA 0389
VA 2613	Cebolla, macrostem <i>Allium macrostemom</i> Bunge
VA 2614	Cebolla perla <i>Allium porrum</i> L. var. <i>sectivum</i> Lueder
VA 2615	Cebolla patata <i>Allium cepa</i> var. <i>aggregatum</i> G. Don.
VA 0387	Cebolleta <i>Allium fistulosum</i> L.
VA 0389	Cebolleta, cebollín <i>Allium cepa</i> L., varios cultivares, White Lisbon; White Portugal
VA 0391	Cebolla bulbífera <i>Allium x proliferum</i> (Moench) Schrad. ex Willd.; <i>Allium x wakegii</i> Araki sin: <i>A. cepa</i> var. <i>proliferum</i> (Moench) Regel sin: <i>A. cepa</i> L. var. <i>bulbiferum</i> L.H. Bailey sin: <i>A. cepa</i> L. var. <i>viviparum</i> (Metz.) Alef.
VA 2616	Puerro silvestre <i>Allium tricoccum</i> Aiton

Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas

Clase A

Tipo 2 Grupo de hortalizas 012 Código alfabético VO

Grupo 012; las hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas se obtienen de los frutos no maduros o maduros de diversas plantas, por lo general cepas o arbustos anuales. Muchas plantas de este grupo pertenecen a la familia botánica *Solanaceae*.

En este grupo no se incluyen los frutos de hortalizas de la familia botánica *Cucurbitaceae* ni las vainas de hortalizas de la familia *Leguminosae*.

Las hortalizas de este grupo quedan totalmente expuestas a los plaguicidas que se aplican durante el período de desarrollo del fruto, salvo aquéllas cuya parte comestible está cubierta por hojas o cáscaras como las del maíz dulce o los alquequenjes (especies de *Physalis*). Estas últimas hortalizas de fruto están protegidas contra la mayoría de los plaguicidas mediante las hojas o cáscaras, excepto los plaguicidas que ejercen una acción sistémica.

Puede consumirse toda la hortaliza de fruto o la parte comestible, después de desechar la cáscara o la piel, en forma fresca o elaborada.

Se han definido tres subgrupos:

Grupo 012 A Tomates

Grupo 012 B Pimientos

Grupo 012 C Berenjenas

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero tras la eliminación de los tallos.**

Grupo 012 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas

Código N.º

Producto

VO 0050

Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas

(Comprende todos los productos de este grupo)

Grupo 12A Tomates

Código N.º

Producto

VO 2045

Tomates

(Comprende todos los productos de este subgrupo)

-

Alquequenjes, véase tomate silvestre, VO 0441

Physalis alkekengi L.

VO 0451

Tomate de arbusto

Solanum centrale Black

-

Uvilla, (norma del Codex 226 – 2001), véase tomate silvestre, VO 0441

Physalis peruviana L.

VO 2700

Tomate cereza

Lycopersicon esculentum var. *cerasiforme* (Dunal) A. Gray

-

Vejiga de perro, véase tomate silvestre, VO 0441

VO 2701

Cocona

Solanum sessiliflorum Dunal.

VO 2702

Tomate currant

Lycopersicon pimpinellifolium (L.) Mill.

VO 2703

Hierba mora

Solanum scabrum Mill.

VO 2704

Baya de Goji

Lycium barbarum L.

-

Uvilla, véase tomate silvestre, VO 0441

Physalis peruviana L.

VO 0441

Tomate silvestre

Physalis alkekengi L.; *Ph. ixocarpa* Brot. ex Horn.; *Ph. peruviana* L.

- **Tomate inglés**, véase tomate silvestre, VO 0441
- **Naranjilla**, véase el grupo 006 frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel no comestible, FI 0349
Solanum quitoense Lam.
- **Naranja de Quito**, véase Naranjilla, FI 0349
- VO 2705 **Tomate fresa**, véase tomate silvestre, VO 0441
- VO 2706 **Hierba mora**
Solanum retroflexum Dunal.
- VO 2707 **Tomatillo**
Physalis philadelphica Lam.
Syn. *Physalis ixocarpa* auct.
- VO 0448 **Tomate**
Lycopersicon esculentum Mill.;
syn: *Solanum lycopersicum* L.
- **Tomate de arbusto**, véase el grupo 06 frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible, FT 0312

- Grupo 12B Pimientos**
- VO 0051 **Pimientos**
(Comprende todos los productos de este subgrupo)
- **Ají tailandés**, véase pimientos picantes
Capsicum Frutencens L.
- **Pimiento de cerecilla**, véase pimientos picantes, VO 0444
Capsicum annuum L., var. *acumimata* Fingerh.
- **Pimientos de Chile**, véase pimientos picantes, VO 0444
- **Pimiento de ramillete**, véase pimientos picantes, VO 0444
Capsicum annuum L., var. *fasciculatum* (Sturt.) Irish
- **Pimiento cornetilla**, véase pimientos picantes, VO 0444
- **Gombo**, véase quimbombó, VO 0442
- VO 2709 **Martinia**
Proboscidea louisianica (Mill.) Thell.
- VO 0442 **Quimbombó**
Abelmoschus esculentus (L.) Moench.
- **Pimentón**, véase pimientos dulces, VO 0445
- **Pimiento morrón**, véase pimientos dulces, VO 0445
- **Pimiento morrón**, véase pimientos dulces, VO 0445
- VO 0444 **Pimientos picantes**
Capsicum annuum L.; varios cultivares picantes
- **Pimientos largos**, véase pimientos dulces, VO 0445

Capsicum annuum L., var. *longum* (D. C.) Sendt.

VO 0445

Pimientos dulces (incluido el pimiento morrón)

Capsicum annuum, var. *grossum* (L.) Sendt. and var. *longum* (D. C.)
Sendt.

VO 0446

Rosella

Hibiscus sabdariffa L., var. *sabdariffa* L.

Grupo 12C Berenjenas

VO 2046

Berenjenas

(Comprende todos los productos de este subgrupo)

VO 2711

Berenjena africana

Solanum macrocarpon L.

-

Pepino morado, véase berenjena, VO 0440

VO 0440

Berenjenas, varios cultivares

Solanum melongena L.

-

Pera melón, véase pepino, VO 0443

VO 2712

Berenjena cimarrona

Solanum torvum Swartz

VO 0443

Pepino

Solanum muricatum L.

VO 2713

Berenjena escarlata, berenjena etíope

Solanum aethiopicum L.

VO 2714

Berenjena tailandesa

Solanum undatum Jacq. Non Lam.

VO 0443

Melón de árbol, véase pepino

ANEXO 4:

PROYECTOS DE PROPUESTAS PARA GRUPOS DE PRODUCTOS “BAYAS Y OTRAS FRUTAS PEQUEÑAS” Y “HONGOS COMESTIBLES” EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO**Bayas y otras frutas pequeñas****Clase A****Tipo 1 Grupo de frutas 004 Código alfabético FB**

Las bayas y otras frutas pequeñas se derivan de una variedad de plantas perennes y arbustos que tienen frutas que se caracterizan por una gran superficie: proporción de peso. Estas frutas están totalmente expuestas a los plaguicidas aplicados durante la temporada de cultivo (floreCIMIENTO hasta la cosecha).

Se puede consumir el fruto entero, a menudo incluida la semilla, en forma fresca o procesada.

Se han definido cinco subgrupos:

Grupo 004 A Zarzas: comprenden las bayas que proceden de tallos erectos o trepadores, principalmente del género *Rubus*.

Grupo 004 B Bayas de arbusto: comprenden las bayas que proceden de arbustos leñosos.

Grupo 004 C Bayas de arbusto/árbol grande: comprenden las bayas que proceden de arbustos o árboles grandes.

Grupo 004 D Frutas pequeñas de enredadera: comprenden las bayas que proceden de enredaderas.

Grupo 004 E Bayas de bajo crecimiento: comprenden las bayas que proceden de bayas de poco crecimiento que son pequeños arbustos o plantas herbáceas.

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero tras la eliminación de las capas y tallos. Grosellas, negras, rojas, blancas: frutas con tallo.**

Grupo 004 Bayas y otras frutas pequeñas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FB 0018	Bayas y otras frutas pequeñas

Subgrupo 004A Zarzas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FB 2005	Zarzas , (género <i>Rubus</i>)
FB 0264	Moras <i>Rubus fruticosus</i> auct. agr., varias especies
-	Zarzamora “Boysen” , véase zarzamoras, FB 0266 Híbrido de la especie <i>Rubus</i>
FB 0266	Zarzamoras (incluidas las de Boysen y de Logan) <i>Rubus ceasius</i> L.; varias subespecies e híbridos de <i>Rubus</i>
-	Zarzamoras de Logan , véase zarzamoras, FB 0266 <i>Rubus loganobaccus</i> L.H. Bailey, híbrido de la especie <i>Rubus</i>

- **Baya olallie**, véase zarzamoras, FB 0266
- FB 0272 **Frambuesas, rojas, negras**
Rubus idaeus L.; *Rubus occidentalis* L. ; varias especies e híbridos de *Rubus*, incluidas frambuesas silvestres *Rubus molluccanus* L.
- **Zarzamora “Young”**, véase zarzarmoras, FB 0266
- Subgrupo 004B Bayas de arbusto**
- Código N.º** **Producto**
- FB 2006 **Bayas de arbusto**
- FB 0019 **Bayas vaccinium**, incluidas uvas de oso
Especie *Vaccinium*; *Arctostaphylos uva-ursi* (L.) Spreng.
- FB 0020 **Moras**
Vaccinium corymbosum L.; *Vaccinium angustifolium* Ait.;
Vaccinium virgatum Aiton; Especie *Gaylussacia*
- FB 2240 **Bayas de aronia**
Especie *Aronia*
- FB 0260 **Uvas de oso**
Arctostaphylos uva-ursi (L.) Spreng.
- FB 0261 **Bayas de mirtilo**
Vaccinium myrtillus L.
- FB 0262 **Arándano uliginoso**
Vaccinium uliginosum L.
- FB 0263 **Arándano rojo**
Vaccinium vitis-idaea L.
- **Arándano de mata alta**, véase arándanos americanos, FB 0020
Vaccinium corymbosum L.
- **Arándano de mata baja**, véase arándanos americanos, FB 0020
Vaccinium angustifolium Ait.
- **Arándano ojo de conejo**, véase arándanos americanos, FB 0020
Vaccinium virgatum Aiton
- FB 2241 **Grosella dorada**
Ribes aureum var. *villosum* DC.
- FB 2242 **Baya chilena**
Ugni molinae Turcz.
- **Arándano encarnado**, véase arándano rojo, FB 0263
- FB 0021 **Grosellas, negras, rojas, blancas**
Ribes nigrum L.; *R. rubrum* L.
- FB 0278 **Grosellas negras**, véase también grosellas, negras, rojas, blancas
Ribes nigrum L.

FB 0279	Grosellas rojas, blancas , véase también grosellas, negras, rojas, blancas <i>Ribes rubrum</i> L.
FB 0268	Uvaespina <i>Ribes uva-crispa</i> L.
FB 2243	Agracejo <i>Berberis vulgaris</i> L.
FB 2244	Gaylussacia 1. Arándanos americanos, véase anteriormente 2. Especie <i>Gaylussacia</i> , véase arándanos americanos
FB 2245	Grosella josta <i>Ribes x nidigrolaria</i> Rud. Bauer & A. Bauer
FB 0270	Bayas de junio Especie <i>Amelanchier</i>
FB 2246	Leptomeria ácida <i>Acrotriche depressa</i> R. Br.
FB 2247	Aliso cereza <i>Syzygium leuhmannii</i>
FB 0273	Escaramujo <i>Rosa</i> L., varias especies
FB 2248	Salal <i>Gaultheria shallon</i> Pursh
FB 2249	Sea buckthorn <i>Hippophea rhamnoides</i> L.
-	Anavia , véase arándano rojo, FB 0263
Subgrupo 004C	Bayas de arbusto/árbol grande
<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FB 2007	Bayas de arbusto/árbol grande
FB 2250	Bayas de laurel Especie <i>Morella</i>
FB 2251	Bayas de los búfalos <i>Shepherdia argentea</i> (Pursh) Nutt.
FB 2252	Che <i>Maclura tricuspidata</i> Carrière
FB 0267	Bayas del saúco Especie <i>Sambucus</i>
FB 0271	Moras <i>Morus alba</i> L.; <i>Morus nigra</i> L.; <i>Morus rubra</i> L.

FB 2253	Falsa <i>Grewia asiatica</i> L.
FB 0274	Serbal 1. véase bayas de junio 2. <i>Sorbus torminalis</i> (L.) Crantz; <i>Sorbus domestica</i> L.
Subgrupo 004D	Frutas pequeñas de enredadera
<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FB 2008	Frutas pequeñas de enredadera
FB 2255	Arguta, kiwi <i>Actinidia arguta</i> (Siebold & Zucc.) Planch. ex. Miq.
FB 2256	Armur uva <i>Vitis amurensis</i> Rupr.
FB 0269	Uvas <i>Vitis vinifera</i> L., varios cultivares
FB 2257	Schisandra <i>Schisandra chinensis</i> (Turcz.) Baill.
FB 1235	Uvas de mesa Cultivares especiales de <i>Vitis vinifera</i> L., apropiada para el consumo humano directo
FB 1236	Uvas de vino Cultivares especiales de <i>Vitis vinifera</i> L., apropiada para la preparación de mosto y fermentarla para producir vino.
Subgrupo 004E	Bayas de bajo crecimiento
<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
FB 2009	Bayas de bajo crecimiento
FB 0265	Arándanos agrios <i>Vaccinium macrocarpon</i> Aiton
FB 0277	Mora de los pantanos <i>Rubus chamaemorus</i> L.
FB 2258	Muntries <i>Kunzea pomifera</i> F. Muell.
FB 2259	Vino squaw <i>Mitchella repens</i> L.
FB 0275	Fresa <i>Fragaria x ananassa</i> Duchene ex Rozier
FB 0276	Fresas, silvestres

Fragaria vesca L.;

- **Fresa, alpina**, véase fresas silvestres, FB 0276

Fragaria moschata Duchene?

Hongos comestibles

Clase A

Tipo 1 **Grupo de hortalizas 18** **Código alfabético VF**

Los hongos comestibles se derivan de plantas más bajas. Los cuerpos de la fruta pueden estar expuestos totalmente a los plaguicidas durante la temporada de cultivo.

Se puede consumir el cuerpo entero de la fruta de forma fresca o procesada.

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero tras la eliminación de la tierra y el medio de crecimiento.**

Grupo 18

Hongos comestibles

Código N.º

Producto

VF 2084

Hongos comestibles

Varias especies comestibles de hongos, silvestres y cultivados.

VF 0449

Hongos, comestibles, excepto champiñones

De acuerdo con la Norma del Codex 38-1981: varias especies comestibles de hongos, especialmente silvestres, entre otras, *Boletus edulis*; otras especies *Boletus*, especie *Morchella*, *Pleurotus ostreatus*

VF 0450

Champiñones

Cultivares cultivados de la especie *Agaricus* (incluida Hime-Matsutake (*Agaricus blazei* Murrill), Rodman's agaricus, champiñón blanco)

sin: especie Psalliota, principalmente *Agaricus bisporus* (definición de la norma del Codex 55-1981)

VF 3050

Seta de chopo

Agrocybe aegerita (V. Brig.) Singer

VF 3051

Pie azul

Lepista nuda (Bull.) Cooke

VF 3052

Bunashimeji

Hypsizygus marmoreus (Peck) H.E. Bigelow

VF 3053

Cep

Boletus edulis Bull. y otras especies de *Boletus*

VF 3054

Chanterela

Cantharellus cibarius Fr. (Norma del Codex 40-1981)

VF 3055

Hongo chino

Volvariella volvacea (Bull.) Singer

VF 3056

Enoke

Flammulina velutipes (curtis) Singer

VF 3057

Hirmeola

Auricularia auricular (Hook.f.) Underw.

VF 3058

Hongo maitake

Grifola frondosa (Dicks) Gray

VF 3059

Colmenillas

Subespecie *Morchella*

VF 3060

Nameko

Pholiota nameko (T. Ito) S. Ito & S. Imai

VF 3061

Falo ediondo

Phallus impudicus L.

VF 3062

Seta ostra

Pleurotus ostreatus (Jacq.) P. Kumm y otras especies de *Pleurotus*

VF 3063

Pom pom

Hericum erinaceus (Bull.) Pers.

VF 3064

Seta reishi

Ganoderma lucidum (Curtis) P. Karst.

VF 3065

Hongo shiitake

Lentinula edodes (Berk.) Pegler

VF 3066

Shimeji

Tricholoma conglobatum = *Lyophyllum fumosum* (Pers.) P.D. Orton

VF 3067

Stropharia

Subespecie *Stropharia*

Stropharia rugosoannulata Farl. ex Murrill

VF 3068

Trufa

Subespecie *Tuber*

VF 3069

Hongo plata

Tremella fuciformis Berk.

ANEXO 5**PROYECTOS DE PROPUESTAS PARA NUEVOS GRUPOS DE PRODUCTOS REVISADOS
“FRUTOS CÍTRICOS”, “FRUTAS POMÁCEAS”, “FRUTAS DE HUESO” Y “SEMILLAS
OLEAGINOSAS” EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO****Frutos cítricos****Clase A****Tipo 1 Grupo de frutas 001 Código alfabético FC**

Los frutos cítricos se producen en árboles o arbustos de la familia Rutaceae. Estos frutos se caracterizan por la piel aceitosa aromática, forma globular y segmentos interiores de vejiguillas llenas de zumo. El fruto se expone por completo a los plaguicidas durante la temporada de cultivo. Con frecuencia se aplican tratamientos poscosecha con plaguicidas y ceras líquidas para evitar el deterioro durante el transporte y la distribución debido a enfermedades fúngicas, plagas de insectos o pérdida de humedad.

Se puede consumir la pulpa de la fruta en forma fresca o como zumo (jugo). El fruto completo se puede utilizar para conservas.

Grupo 001A Limones y limas: híbridos y especies afines similares a los limones y las limas

Grupo 001B Mandarinas: híbridos y especies afines similares a las mandarinas

Grupo 001C Naranjas, dulces, agrias: híbridos y especies afines similares a las naranjas

Grupo 001D Pampelmusas y pomelos: híbridos y especies afines

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero**

Grupo 001 Frutos cítricos

Código N.º Producto

FC 0001 **Frutos cítricos**

Subgrupo 001A Limones y limas

Código N.º Producto

FC 0002 **Limones y limas** (incluido el cidro)

- *Citrus limon* Burm.f.;

- *Citrus aurantiifolia* Swingle;

- *Citrus medica* L.;

Híbridos y especies afines similares a los limones y las limas, incluido *Citrus jambhiri* Lush *Citrus limetta* Risso; *Citrus limetoides* Tan.; *Citrus limonia* Osbeck.

Sinónimos: véase especies de frutas específicas

FC 2201 **Lima sanguina australiana** véase también limones y limas, FC 0002

Microcitrus australasica (F. Muell.) Swingle

sinónimos: *Citrus australasica* F. Muell.

FC 2202 **Lima del desierto australiana** véase también limones y limas, FC 0002

Eremocitrus glauca (Linl.) Swingle

- sinónimos: *Citrus glauca* (Lindl) Burkill
- FC 2203 **Lima australiana redonda** véase también limones y limas, FC 0002
Microcitrus australis (A. Cunn. ex Mudie) Swingle
sinónimos: *Citrus australis* (A. Cunn. ex Mudie) Planch.
- FC 2204 **Lima alargada de Brown River** véase también limones y limas, FC 0002
Microcitrus papuana Winters
Citrus wintersii Mabb.
- FC 0202 **Cidro**, véase también limones y limas, FC 0002
Citrus medica L.;;
sin: *Citrus cedra* Link; *Citrus cedratus* Raf.;;
Citrus medica genuina Engl.; *Citrus medica* proper Bonavia
- FC 0204 **Limón**, véase también limones y limas, FC 0002
Citrus limon Burm. f.;;
sin: *Citrus medica limon* L.; *Citrus limonum* Risso; *Citrus medica limonum* Hook. F.;;
Citrus jambhiri Lush.
- FC 0205 **Lima**, véase norma del Codex 217-1999, enmienda 1-2005, véase también limones y limas, FC 0002
Citrus aurantiifolia Swingle;;
sin: *Limonia aurantiifolia* Christm.; *L. acidissima* Houtt. *Citrus lima* Lunan.; *Citrus acida* Roxb.; *Citrus limonellus* Hassk.
- FC 2205 **Lima, dulce** véase también limones y limas, FC 0002
Citrus limetta Risso
sin: *Citrus limettioides* Tan., *Citrus lumia* Risso)
- **Lima mexicana** véase norma del Codex. 217-1999, véase Lima, FC 0205
Citrus aurantifolia Swingle véase enmienda 1-2005
- FC 2206 **Lima Mount White** véase también limones y limas, FC 0002
Microcitrus garrowayae (F. M. Bailey) Swingle
- FC 2207 **Lima silvestre de Nueva Guinea** véase también limones y limas, FC 0002
Microcitrus warburgiana (F. M. Bailey) Tanaka
- FC 2208 **Lima Russell River** véase también limones y limas, FC 0002
Microcitrus inodora (F. M. Bailey) Swingle
sin: *Citrus inodora* (F. M. Bailey)
- FC 2209 **Lima Tahiti** véase norma del Codex 213-1999, enmienda 3-2005,
véase también limones y limas, FC 0002
Citrus latifolia Tan.

Subgrupo 001B Mandarinas**Código N.º****Producto**

- FC 0003 **Mandarinas** (incluidos híbridos parecidos a las mandarinas)
- *Citrus reticulata* Blanco:

Híbridos y especies afines, incluida *Citrus nobilis* Lour.:

Citrus deliciosa Ten.; *Citrus tangarina* Hort.; *Citrus mitis* Blanco

sin: *Citrus madurensis* Lour.; *Citrus unshiu* Marcow;

sinónimos: véase especies de frutas específicas, mandarinas

FC 0201

Calamondín, véase también mandarinas, FC 0003

Citrus mitis Blanco;

sin: *Citrus madurensis* Lour. (híbrido de *Citrus reticulata* Blanco.

var. *austera* Swing x especie *Fortunella*)

-

Clementina, véase mandarinas, FC 0003

Citrus clementina Hort. Ex Tanaka cultivar de *Citrus reticulata* Blanco (posiblemente híbrido natural de mandarina y naranja, dulce)

-

Mandarina cleopatra, véase mandarinas, FC 0003

Citrus reshni Hort. Ex Tan.

-

Mandarina dancy, véase mandarinas, FC 0003

Citrus tangerina Hort.

-

Mandarino, véase mandarinas, FC 0003

Citrus nobilis Lour. (= híbrido de mandarina y naranja, dulce)

FC 0206

Mandarina, véase también mandarinas, FC 0003

Citrus reticulata Blanco;

sin: *Citrus nobilis* Andrews (non Lour.); *Citrus poonensis* Hort. Ex Tanaka; *Citrus chrysocarpa* Lush.

-

Mandarina mediterránea, véase mandarinas, FC 0003

Citrus deliciosa Ten (= híbrido de mandarina y naranja, dulce)

-

Satsuma o **Mandarina satsuma**, véase mandarinas, FC 0003

Citrus unshiu Marcow.

-

Tangelo, cultivares de tamaño mediano y pequeño, véase mandarinas, FC 0003

Híbridos de mandarina y pomelo o mandarina y pampelmusa

-

Tangerina, véase mandarinas, FC 0003

Citrus reticulata Blanco;

Sin: *Citrus tangarina* Hort. Ex Tan. *Citrus ponnensis* Hort., *Citrus Chyrosocarpa* Lush., *Citrus Reshni* Hort.

-

Tangors, véase mandarinas, FC 0003

Citrus nobilis Lour. (= Híbrido de mandarina y naranjo dulce);

-

Mandarina tankan, véase mandarinas, FC 0003

Citrus reticulata Blanco *tankan* Hyata (= probablemente híbrido de mandarina y naranja, dulce)

FC 2210

Naranja unshu, véase también mandarinas, FC 0003

Citrus reticulata Blanco subespecie *unshiu* (Marcow.) D.Rivera Núñez et al.

-

Mandarina willowleaf, véase mandarinas, FC 0003

Citrus deliciosa Ten. (= híbrido de mandarina y naranja, dulce)

Subgrupo 001C Naranjas, dulces, agrias**Código N.º****Producto**

- FC 0004 **Naranjas, dulces, agrias** (incluidos los híbridos parecidos a las naranjas)
 Varios cultivares:
 - *Citrus sinensis* Osbeck;
 - *Citrus aurantium* L.;
 Híbridos y especies afines:
Citrus myrtifolia Raf.; *Citrus salicifolia* Raf.;
 sinónimos: véase especies de fruta específicas
- **Bergamota**, véase naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Citrus aurantium especie *bergamia*
- **Bigarade**, véase naranjas, agrias, FC 0207
Citrus aurantium L.
- **Naranjas sanguinas**, véase naranjas, dulces, FC 0208
 Cultivar de *Citrus sinensis* Osbeck
- **Chinotto**, véase naranjas, agrias, FC 0207
Citrus aurantium L., var. *myrtifolia* Ker-Gawler;
 sin: *Citrus myrtifolia* Raf.
- **Chironja (orangelo)**, véase naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Citrus sinensis x *Citrus paradise* (= Híbrido de naranja dulce y mandarina)
- **Naranja malta**, véase naranjas sanguinas
- **Naranja mirtifolia**, véase Chinotto
- **Naranja, amarga**, (= bigarade) véase naranjas, agrias, FC 0207
- FC 0207 **Naranja, agria**, véase naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Citrus aurantium L.;
 sin: *Citrus vulgaris* Risso; *Citrus bigarradia* Loisel; *Citrus communis* Le Maout & Dec.
- FC 0208 **Naranja, dulce**, véase la norma del Codex 245-2004, enmienda 1-2005, véase también naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Citrus sinensis Osbeck;
 sin: *Citrus aurantium sinensis* L.; *Citrus dulcis* Pers.; *Citrus aurantium vulgare* Risso & Poit.; *Citrus aurantium dulce* Hayne
- **Naranja de Sevilla**, véase naranjas, agrias, FC 0207
- **Naranja tachibana** véase naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Citrus tachibana (Makino) Tanaka
 Sin: *Citrus aurantium* L. var. *tachibana* Makino; *Citrus depressa*
- FC 2211 **Naranja trifoliata**, véase también naranjas, dulces, agrias, FC 0004
Poncirus trifoliata (L.) Raf.

Subgrupo 001D Pampelmusas o pomelos**Código N.º****Producto**

- FC 0005 **Pampelmusas o pomelos** (incluidos los híbridos parecidos a pampelmusas, entre otros, toronjas)
Citrus maxima (Burm.) Merr.
 Sin: *Citrus Grandis* L. Osbeck; *Citrus paradisi* Macf.; *Citrus decumana* L.
 Híbridos y especies afines, similares a pampelmusas, incluida *Citrus natsudaidai* Hayata; Tangelos de gran tamaño (= híbrido, toronja y mandarina); Tangelolos: (híbrido, toronja y Tangelo): sinónimos: véase especies de fruta específicas
- FC 0203 **Toronja**, véase la norma del Codex 219-1999, enmienda 2-2005, véase también pampelmusas o pomelos, FC 0005
 Híbrido de pampelmusa y naranja, dulce
Citrus paradisi Macf.;
 sin: *Citrus maxima uvacarpa* Merr. & Lee.
- **Natsudaidai**, véase pampelmusas o pomelos, FC 0005
Citrus natsudaidai Hayata (posiblemente híbrido natural de mandarina y pampelmusa)
- **Pomelo**, véase pampelmusas o pomelos, FC 0005
- **Pummelo**, véase la norma del Codex. 214-1999, enmienda 2-2005, véase pampelmusas o pomelos, FC 0005
Citrus maxima (Burm.) Merr.
 Sin : *Citrus grandis* (L.) Osbeck
- FC 0209 **Pampelmusa**, véase también pampelmusas o pomelos, FC 0005
Citrus maxima (Burm.) Merr.;
 sin: *Citrus grandis* L. Osbeck; *Citrus aurantium decumana* L.; *Citrus decumana* Murr.
- **Tangelo**, cultivares de gran tamaño, véase también pampelmusas o pomelos, FC 0005
Citrus x tangelo J.W. Ingram & H.E. Moore;
- **Tangelolo**, véase pampelmusas o pomelos, FC 0005
 Híbridos de toronja y tangelo
- **Ugli (=tangelo)**, véase pampelmusas o pomelos, FC 0005
 Cultivar de Tangelo, cultivar de fruta de gran tamaño, véase allí
Citrus reticulate x Citrus paradisi

Frutas pomáceas**Clase A****Tipo 1****Grupo de frutas 002****Código alfabético FP**

Las frutas pomáceas se producen en árboles y arbustos pertenecientes a ciertos géneros de la familia de las rosas (Rosaceae), especialmente el género *Malus* y *Pyrus*. Se caracterizan por tejido carnoso que rodea a un núcleo que consta de carpelos apegados que contienen semillas.

Las frutas pomáceas están expuestas por completo a los plaguicidas utilizados durante la temporada de crecimiento. También pueden aplicarse tratamientos poscosecha directamente después de la cosecha. Puede consumirse el fruto entero, excepto el núcleo, en forma fresca o procesada.

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero tras eliminar los tallos.**

Grupo 002 Frutas pomáceas

Código N.º

Producto

FP 0009

Frutas pomáceas

FP 0226

Manzana

Malus domestica Borkhausen

FP 2220

Acerola

Crataegus azarolus L.

FP 2221

Chinese quince

Chaenomeles speciosa (dulce) Nakai

FP 0227

Manzana silvestre

Especie *Malus*; entre otras *Malus baccata* (L.) Borkh. var *baccata*;
M. prunifolia (Willd.) Borkh.

-

Níspero del Japón, véase Loquat, FP 0228

FP 0228

Loquat

Eriobotrya japonica (Thunberg ex J.A. Murray) Lindley

FP 2222

Mayhaw

Especie *Crataegus*

FP 0229

Níspero

Mespilus germanica L.

-

Pera nashi, véase pera asiática

FP 0230

Pera

Pyrus communis L.; *P. pyrifolia* (Burm.) Nakai; *P. bretschneideri* Rhd.; *P. sinensis* L.

-

Pera asiática, véase pera, FP 0230

Pyrus pyrifolia (Burm.) Nakai

FP 0231

Quince

Cydonia oblonga P. Miller;
sin: *Cydonia vulgaris* Persoon

-

Pera de arena, véase pera asiática

FP 2223

Tejocote

Crataegus mexicana DC.

Frutas de hueso

Clase A

Tipo 1

Grupo de frutas 003

Código alfabético FS

Las frutas de hueso se producen en árboles pertenecientes al género *Prunus* de la familia de las rosas (*Rosaceae*). Se caracterizan por tejido carnoso que rodea una sola semilla con cáscara. El fruto está expuesto por completo a los plaguicidas aplicados durante la temporada de cultivo (desde que se planta hasta la

cosecha). La fruta puede sumergirse también inmediatamente después de la cosecha, especialmente con fungicidas.

Puede consumirse la fruta entera, excepto las semillas, en forma fresca o procesada.

Grupo 003 A Cerezas: Cerezas y especies afines de *Prunus*, que producen frutas de hueso similares a la cereza.

Grupo 003 B Ciruelas: Ciruelas y especies afines de *Prunus*, que producen frutas de hueso similares a la ciruela.

Grupo 003 C Melocotones (duraznos): Melocotones (duraznos), nectarinas y albaricoques (damascos), y especies afines de *Prunus*, que producen frutas de hueso similares al melocotón (durazno), nectarinas, y albaricoques (damascos).

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): **Producto entero después de eliminar los tallos y huesos, pero el residuo se calcula y expresa en base al producto entero sin tallo.**

Grupo 003 Frutas de hueso

Código N.º

Producto

FS 0012

Frutas de hueso

Especie *Prunus*

Subgrupo 003A

Cerezas

Código N.º

Producto

FS 0013

Cerezas

(Comprende todos los productos de este subgrupo)

-

Capulín, véase cereza, negra

Prunus serotina Ehrh. subespecie. *capuli*

FS 2230

Cereza, negra (incluido capulín)

Prunus serotina Ehrh. subespecie *Serotina*;

Prunus serotina Ehrh. subespecie *capuli*

FS 2231

Cereza, nanking

Prunus tomentosa Thunb.

FS 0243

Cereza, agria

Prunus cerasus L.

FS 0244

Cereza, dulce

Prunus avium L.

-

Cereza, tart, véase cereza, agria

FS 2232

Cereza silvestre americana

Prunus virginiana L.

-

Cereza de morello, véase cereza, agria

Prunus cerasus L., var. *austera* L.

Subgrupo 003B

Ciruelas

Código N.º

Producto

FS 0014

Ciruelas (incluidas las ciruelas pasas)

Prunus domestica L.; otras especies y subespecies de *Prunus*

(Comprende todos los productos en este subgrupo)

- FS 0241 **Ciruelo silvestre**
Prunus insititia L.;
 sin: *Prunus domestica* L., subespecie *insititia* (L.) Schneider
- FS 0242 **Cerasífera**
Prunus cerasifera Ehrhart, sin: *P. divaricata* Ledebouer *P. salicina* Lindl., var.
 Burbank
- **Ciruela chickasaw**, véase ciruela, chickasaw
- **Damsons (ciruela damson)**, véase ciruela, damson
- **Greengages (ciruelas greengage)**, véase ciruela, Greengage
- FS 2233 **Ciruela klamath**,
Prunus subcordata Benth.
- **Mirabelle**, véase ciruela, mirabelle
- **Ciruela mirobolán**, véase cerasífera
- FS 2234 **Ciruela**
Prunus domestica L.
- **Ciruela, americana**, véase endrino
Prunus americana Marshall
- FS 2235 **Ciruela, marítima**
Prunus maritime Marshall
- FS 0248 **Ciruela, chickasaw**
Prunus angustifolia Marsh.;
 sin: *P. Chicasaw* Mich.
- **Ciruela, damson**, véase ciruelo silvestre
- **Ciruela, Greengage**, véase ciruelas
Prunus insititia L., var. *italica* (Borkh.) L.M Neum.
- **Ciruela, japonesa**, véase ciruelas
Prunus salicina Lindley;
 sin: *P. triflora* Roxb.
- **Ciruela, Mirabelle**, véase ciruelo silvestre
Prunus insititia L., var. *syriaca*;
 sin: *P. domestica* L., subespecie *insititia* (L.) Schneider
- FS 2236 **Plumcot**
Prunus domestica x *P. armeniaca*
- **Ciruelas pasas**, véase ciruelas
- FS 0249 **Endrino**
Prunus spinosa L.; varias especies silvestres de *Prunus*

Subgrupo 003A Melocotones (duraznos)**Código N.º****Producto**

FS 2001 Melocotones (duraznos) (incluidas nectarinas y albaricoques (damascos))
(Comprende todos los productos en este subgrupo)

FS 0240 **Albaricoque (damasco)**
Prunus armeniaca L.;
sin: *Armeniaca vulgaris* Lamarck

FS 2237 **Albaricoque japonés**
Prunus mume Siebold & Zucc.

FS 0245 **Nectarina**
Prunus persica (L.) Batch, var. *nectarina*

FS 0247 **Melocotones**
Prunus persica (L.) Batsch;
sin: *P. vulgaris* Mill.

Semillas oleaginosas**Clase A****Tipo 4 Grupo de nueces y semillas 023 Código alfabético SO**

Las semillas oleaginosas constan de semillas de una variedad de plantas utilizadas en la producción de aceites vegetales comestibles, harinas y galletas de semillas para piensos. Algunas semillas oleaginosas importantes son subproductos de fibra o cultivos de frutas (p.ej. semillas de algodón, aceitunas).

Algunas de estas semillas oleaginosas se utilizan directamente o después de un ligero procesado (p.ej. tostado) como alimento (p.ej. maní (cacahuete)) o aromatizante (p.ej. semillas de amapola, semillas de sésamo).

Las semillas oleaginosas están protegidas de los plaguicidas aplicados durante la temporada de cultivo por la cáscara, vaina o carne del fruto.

El grupo de semillas oleaginosas se divide en cinco subgrupos:

023A Semillas de colza

023B Semillas de girasol

023C Semillas de algodón

023D Otras semillas oleaginosas

023E Frutas oleaginosas (frutas de palmeras)

Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza): Semillas oleaginosas: salvo que se especifique, semillas o granos, tras eliminar la cáscara o la vaina. Frutas oleaginosas: todo el producto.

Grupo 023 Semillas oleaginosas**Código N.º****Producto**

SO 0088 **Semillas oleaginosas** (semillas de colza, semillas de girasol, semillas de algodón y otras semillas oleaginosas)

SO 0089 **Semillas oleaginosas excepto maní (cacahuete)**

Subgrupo 023A Semillas de colza

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SO 2090	Semillas de colza (Comprende todos los productos de este subgrupo)
SO 0090	Semillas de mostaza (Semillas de mostaza; semillas de mostaza, campo; semillas de mostaza, Indias)
SO 3140	Semillas de borraja <i>Borago officinalis</i> L.
-	Colza , véase semillas de colza, SO 0495
-	Colza, india , véase semillas de mostaza, campo, SO 0694
-	Canola , véase semillas de colza, SO 0495
-	Semillas de linaza , véase linaza, SO 0693
SO 3141	Semillas de camelina sativa <i>Camelina sativa</i> (L.) Crantz
SO 3142	Semillas de conringia orientalis <i>Congringia orientalis</i> (L.) Dumort
SO 3143	Semillas de lesquerella (gaslight bladderpod) <i>Lesquerella recurvata</i> (Engelm. ex. A. Gray) S. Watson
SO 0693	Linaza <i>Linum usitatissimum</i> L.
SO 3144	Semillas de limnanthes alba <i>Limnanthes alba</i> Hartw. ex Benth.
SO 0485	Semillas de mostaza <i>Brassica nigra</i> (L.) Koch; <i>Sinapis alba</i> L. Sinónimo: <i>Brassica hirta</i> Moench.
SO 0694	Semillas de mostaza, campo <i>Brassica campestris</i> L., var. <i>sarson</i> Prain; <i>B. campestris</i> L., var. <i>toria</i> Duthie & Fuller (??)
SO 0478	Semillas de mostaza, indias <i>Brassica Juncea</i> (L.) Czern. & Coss.
SO 0698	Semillas de amapola <i>Papaver somniferum</i> L.
SO 0495	Semillas de colza <i>Brassica napus</i> L.
-	Semillas de colza, indias , véase semillas de mostaza, campo <i>Brassica campestris</i> L., var. <i>toria</i> Duthie & Fuller
SO 0700	Semillas de sésamo <i>Sesamum indicum</i> L.

Sinónimo: *S. orientale* L.

Subgrupo 023B Semillas de girasol

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SO 2091	Semillas de girasol (Comprende todos los productos en este subgrupo)
SO 3146	Semillas de Jojoba <i>Simmondsia chinensis</i> (Link) C. K. Schneid.
SO 0695	Níger <i>Guizotia abyssinica</i> (L.) Cass.
SO 0699	Semillas de cártamo <i>Carthamus tinctorius</i> L.
SO 0702	Semillas de girasol <i>Helianthus annuus</i> L.
SO 3147	Nueces de eucalyptus microcorys <i>Ximenia americana</i> L.
SO 3148	Planta aceite de té <i>Camellia oleifera</i> C. Abel

Subgrupo 023C Semillas de algodón

SO 0691	Semillas de algodón <i>Especie Gossypium</i> ; varias especies y cultivares
---------	---

Subgrupo 023D Otras semillas oleaginosas

<u>Código N.º</u>	<u>Producto</u>
SO 3150	Semillas de aceite de palma de América <i>Elaeis oleifera</i> (Kunth) Cortés
SO 3151	Semillas de babassu <i>Attalea speciosa</i> Mart. Ex Spreng
SO 0690	Semillas ben moringa <i>Moringa oleifera</i> Lam. Sinónimos: <i>M. pterygosperma</i> Gaertn.
-	Coco , véase el grupo 022: Nueces de árbol
SO 3152	Semillas de palma de coyoli <i>Acrocomia aculeata</i> (Jacq.) Lodd. ex Mart.
-	Semillas de cañafístula , véase semillas ben moringa, SO 0690
SO 3153	Semillas de uva <i>Vitis vinifera</i> L., varios cultivares
-	Maní , véase maní (cacahuete), SO 0697

- SO 3154 **Cañamón**
Cannabis sativa L.
- **Semillas de resedá**, véase semillas ben moringa, SO 0690
- SO 0692 **Kapok**
Ceiba pentandra (L.) Gaertn.
- **Nueces de karite**, véase nueces shea SO 0701
- **Maíz**, véase el grupo 020: Cereales en grano
- SO 3155 **Semillas de melón**
Especies de *Cucumis melo* L. varias especies y cultivares
- **Pepita de palmera**, véase nuez de palmera, SO 0696
- SO 0696 **Nuez de palmera**
Elaeis guineensis Jacq.
- SO 0697 **Maní (cacahuete)**
Arachis hypogaea L.
- SO 0703 **Maní (cacahuete), entero**
- SO 3156 **Semillas de calabaza**
Cucurbita pepo L. subespecie de *pepo*
- SO 0701 **Nueces shea**
Butyrospermum paradoxum (Gaertn.) Hepper, subespecie de *parkii* (G. Don.) Hepper
Sinónimo: *B. parkii* (G. Don.) Kotsky
- **Soja (seca)**, véase el grupo 015: Legumbres
- **Soja (seca)**, véase soja (seca)

Subgrupo 23 E Frutas oleaginosas

- | <u>Código N.º</u> | <u>Producto</u> |
|-------------------|---|
| SO 2093 | Frutas oleaginosas
(Comprende todos los productos de este subgrupo) |
| SO 3158 | Frutas de aceite de palma americana
<i>Elaeis oleifera</i> (Kunth) Cortés |
| - | Dátil del desierto , véase el grupo 005: Frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible |
| SO 3159 | Fruto de palma de maripa
<i>Attalea maripa</i> (Aubl.) Mart |
| - | Aceituna , véase el grupo 005: Frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible |
| SO 3160 | Fruta de palma (palma africana oleaginosa)
<i>Elaeis guineensis</i> Jacq. |
| - | Pejibaye , véase el grupo 005: Frutas tropicales y subtropicales variadas – de piel comestible
<i>Bactris gasipaes</i> Kunth var. <i>gasipaes</i> . |

SO 3161

Fruta de tucum

Bactris setosa Mart.